



Factura: 001-001-000003765



20160101020P00408

NOTARIO(A) CYNTHIA LEONILA RAMIREZ AREVALO

NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO



Escritura N°:	20160101020P00408						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (12:59)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMERCIALIZADOR MIGUEL RIVERA HIJOS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190393011001		GERENTE	MIGUEL ANGEL RIVERA PAGUAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		SAN SEBASTIAN			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		19000.00					

NOTARIO(A) CYNTHIA LEONILA RAMIREZ AREVALO

NOTARÍA VIGESIMA DEL CANTÓN CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

2016- 1-01-020-P00408

ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL DE LA
COMPAÑIA MIGUEL RIVERA HIJOS CIA. LTDA

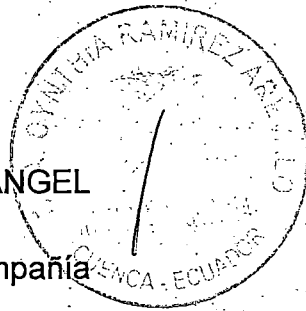


CUANTIA: \$ 19.000,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador,
a los **VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO**
DOS MIL DIECISEIS, ante mí, Doctora CYNTHIA RAMIREZ
AREVALO, Notaria Pública Vigésima del cantón Cuenca, libre y
Que,
voluntariamente comparece, el señor MIGUEL ÁNGEL RIVERA
PAGUAY, en su calidad de Gerente de la compañía Comercializadora
MIGUEL RIVERA E HIJOS CIA. LTDA., y como tal Representante
Legal, según se desprende del nombramiento que se acompaña como
en esta escritura; y expone: Que,
habilitante. El compareciente es ecuatoriano, viudo, mayor de edad,
domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la ley para celebrar
este tipo de actos; y, manifiesta que es su deseo elevar a escritura
pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
protocolo de instrumentos públicos a su cargo díguese insertar uno de
aumento de capital y reforma de estatutos al tenor de las siguientes
estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTE: Interviene en la
celebración de la presente escritura el señor MIGUEL ÁNGEL

RIVERA PAGUAY, en su calidad de Gerente de la compañía Comercializadora MIGUEL RIVERA E HIJOS CIA. LTDA., y como tal Representante Legal, según se desprende del nombramiento que se acompaña como habilitante, cuyas generales de ley son: viudo de estado civil, de cuarenta y dos años de edad, empleado privado de ocupación y domiciliado en la ciudad de Paute y de tránsito en esta ciudad de Cuenca. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Se constituyó la compañía Comercializadora MIGUEL RIVERA E HIJOS CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Paute, provincia del Azuay/^{se constituye} mediante escritura pública otorgada ante ^{el} Dr. Wilson Peña Castro Notario Décimo Segundo de este cantón Cuenca, el veinte y siete de mayo del dos mil trece, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Paute, en fecha veinte y siete de junio del dos mil trece, bajo el No. 5, luego de la resolución emitida por el Intendente de Compañías de Cuenca, en fecha veinte y ocho de mayo del dos mil trece. b) Los socios de la compañía, a través de la Junta Universal de socios, de fecha veinte y seis de enero del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Comercializadora MIGUEL RIVERA E HIJOS CIA. LTDA., conforme consta de la copia del acta que como documento habilitante se anexa. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- Con los



antecedentes expuestos, el compareciente, señor MIGUEL ÁNGEL

RIVERA PAGUAY, en su calidad de Gerente de la compañía

Comercializadora MIGUEL RIVERA E HIJOS CIA. LTDA., declara

aumentado el capital y reformados los estatutos sociales de la

compañía Comercializadora MIGUEL RIVERA E HIJOS CIA. LTDA.,

en el monto de DIECINUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA, que sumando al capital social actual suscrito

e íntegramente pagado de la compañía que es de mil dólares de los

Estados Unidos de Norte América, el nuevo capital social de la

compañía sea el de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA. Esto, de conformidad con el ACTA DE LA

JUNTA DE SOCIOS y CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

que se adjuntan. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS

SOCIALES.- Dando cumplimiento a lo resuelto por la referida Junta

Universal de Socios, DECLARA REFORMADO EL ARTICULO

QUINTO de los Estatutos Sociales de Comercializadora MIGUEL

RIVERA E HIJOS CIA. LTDA., el mismo que dirá: "ARTICULO

QUINTO.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MIL

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$

20.000,00) dividido en VEINTE MIL PARTICIPACIONES SOCIALES

de UN (USD\$ 1) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS, cada una, que

estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de conformidad con la Ley y los estatutos, certificado que será firmado por el presidente y gerente de la Compañía".

QUINTA.- Todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. SEXTA.- Bajo juramento, el compareciente declara que la compañía no mantiene contratos con el Estado o sus Instituciones.

SÉPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** ^x Usted Señor Notario,

dígnese agregar las demás cláusulas de estilo y documentos de ley, que miren a la plena validez del presente instrumento. Atentamente:

Doctor Fredy Tamariz, abogado matricula numero tres mil cuarenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta

VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMERCIALIZADORA
MIGUEL RIVERA E HIJOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Paute a los veinte y seis días de enero del dos mil diez y seis, siendo las diez horas, en el domicilio de la empresa denominada **Comercializadora Miguel Rivera e Hijos Cía. Ltda.** ubicado en la calle Julio M. Matovelle y Bolívar de esta ciudad se reúnen los siguientes socios de la compañía el Sr. Miguel Ángel Rivera Paguay por sus propios y personales derechos y en calidad de mandatario de su hija y socia de esta compañía Srta. Diana Rivera Villalta y el Ing. Juan Pablo Rivera Villalta.

Dirige la reunión, el presidente de la compañía Juan Pablo Rivera Villalta y actúa como secretario el Gerente, el señor Miguel Ángel Rivera Paguay como lo establece los estatutos.

El secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social. El presidente solicita a secretaria que elabore la lista de asistentes. Encontrándose presente la totalidad del capital social, los asistentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 238 de la ley de compañías, por unanimidad deciden constituirse en Junta General para tratar los siguientes asuntos:

1. Aumento de capital y Reforma de Estatutos
2. Autorización al Gerente.

Desarrollo de sesión

1. Aumento de capital Y Reforma de Estatutos.

Toma la palabra el Sr. Gerente Miguel Rivera y da lectura de su informe como gerente y manifiesta que la compañía espera seguir consolidándose como líder a nivel regional, y que por lo tanto es necesario incrementar el capital social de la compañía en un monto de USD\$ 19,000.00, para lo cual, requiere que la junta delibere y en forma unísono se pronuncie; en base de lo cual la JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, unánimemente resuelve, aceptar dicho aumento, valor que sumado al aporte inicial de capital de la compañía da un valor de USD\$ 20,000.00 de capital social. Se aclara que este incremento ese encuentra contablemente como aportes a futura capitalización. Se aclara que este aumento será realizado única y exclusivamente a favor del socio Sr. Miguel Rivera Paguay.

Los socios Juan Pablo Rivera Villalta y la socia Dianas Rivera Villalta a través de su mandatario expresamente⁴ aceptan que este incremento será única y exclusivamente a favor del socio Miguel Ángel Rivera Villalta.

Quedando por lo tanto de la siguiente manera el capital social de la compañía:

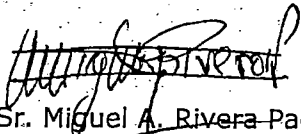
Miguel Ángel Rivera Paguay con DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES dividido en DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una.
Juan Pablo Rivera Villalta con DOSCIENTOS DÓLARES dividido en DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una.
Diana Marisol Rivera Villalta con DOSCIENTOS DÓLARES dividido en DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una.

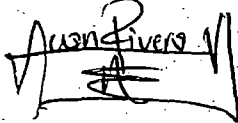
Continuando con este trámite se aprueba además la reforma de estatutos que será realizada por el Gerente de la compañía.

2. Autorización al Gerente.

Como último punto del orden del día, se autoriza de forma expresa y unánime a que el representante legal de la compañía realice todos los trámites pertinentes para la consecución de lo aprobado en esta junta. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión, el secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Dicha sesión es culminada a las once horas con veinte minutos.


Sr. Miguel A. Rivera Paguay
Socio-Gerente y Mandatario


Ing. Juan Pablo Rivera Villalta
Socio-Presidente

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

COPIA.



Paute, 4 de julio del 2013.

Señor
MIGUEL ANGEL RIVERA PAGUAY
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por el presente comunico a Usted, que los Socios de la Compañía denominada "COMERCIALIZADORA MIGUEL RIVERA & HIJOS CIA. LTDA", en el acto constitutivo de fecha 27 de mayo del 2013, tuvo el acierto de elegirle como GERENTE de la empresa por el periodo de CINCO AÑOS a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La "COMERCIALIZADORA MIGUEL RIVERA & HIJOS CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, señor Dr. WILSON PEÑA CASTRO, el 27 de mayo del 2013, aprobado por la Intendencia de Compañías el 28 de mayo del 2013, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Paute el 27 de junio del 2013, bajo el N° 5.

En el ejercicio de sus funciones, tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía en forma individual, así como los demás deberes y obligaciones establecidas por la Ley y los Estatutos.

Deseándole éxitos en sus funciones y a la espera que el presente le sirva de nombramiento, me suscribo de Usted.

Atentamente.

Srta. Rosa Maribel Segarra B.
010447199-0
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: Acepto el nombramiento que se me otorga y me comprometo a cumplir con lo dispuesto por la leyes y Estatutos Sociales.
Paute, 4 de julio del 2013.

SR. MIGUEL ANGEL RIVERA PAGUAY

RAZON: INCRITA BAJO EL NO 29 DEL REGISTRO DE
Nombramientos, PAUTE 15-Julio DEL 2013



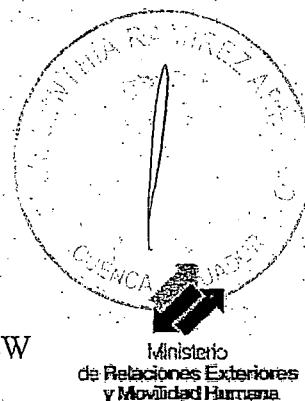
DR. MILTON ZUNIGA PACHECO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 538 / 2016

Tomo . Página 538

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 4 de febrero de 2016, ante mí, CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA, **SEGUNDO SECRETARIO CONSUL** en esta ciudad, comparece(n) **DIANA MARISOL RIVERA VILLALTA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0104819784,** , legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MIGUEL ANGEL RIVERA PAGUAY, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0101773026,** a fin de que por este mandato el (la) apoderado(a) realice las siguientes gestiones: "Proceda a intervenir en su nombre y representación en las juntas ordinarias, extraordinarias, universales y cualquier otra diligencia avalisando con su firma a mi nombre y representación en la compañía Comercializadora Miguel Rivera e Hijos Cía LTDA., pueda además, por mis propios y personales derechos, intervenir con voz y voto dentro de las mentadas juntas de la compañía Comercializadora. Podrá también , autorizar a mi nombre y representación los siguientes actos: cesión de participaciones, aumento de capital, designación de nuevos administradores, reforma de estatutos y cualquier otra diligencia propia de la compañía". Al efecto y para el cabal desempeño de su gestión se le confiere al(a) mandatario(a) todas las atribuciones constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado, ecuatoriano, especialmente las tipificadas en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes, del citado cuerpo de leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, a los, a las) otorgante(s) se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

DIANA MARISOL RIVERA VILLALTA

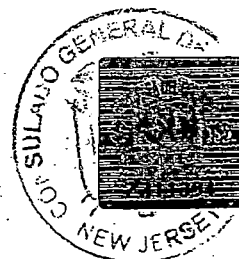
CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 4 de febrero de 2016

CHRISTIAN ALEXANDER VALENCIA CAMBA
SEGUNDO SECRETARIO CONSUL

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00



ESPANOL EN BLANCO

ESPANOL EN BLANCO

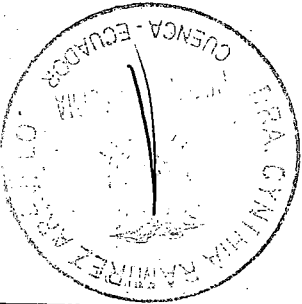


ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: Que la copia que antecede
en... es igual al documento
que me fue exhibido para su constatación.
Cuenca, a 23 de febrero de 2014.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

017
SECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
017-0279
0101773026
Cedula

RIVERA PAGUAY MIGUEL ANGEL
AZUAY
PROVINCIA
PAUTE
CANTON
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

N. 010177302-6

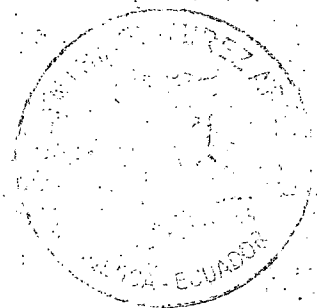
CIUDADANIA
RIVERA PAGUAY
MIGUEL ANGEL
PAUTE
AZUAY
PAUTE
FECHA DE NACIMIENTO 1961-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXOM
ESTADO CIVIL UNDO
MARCIA LORENA
VILLALTA

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION / OCUPACION
CHOFER PROFESIONAL
V1343V2122

APellidos y Nombres del Padre
RIVERA VALLEJO MANUEL JESUS
APellidos y Nombres de la Madre
PAGUAY MENDEZ MARIA ANA
LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2013-01-31
FECHA DE EXPIRACION
2023-01-31

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. LEIDA
QUE LE FUE LA PRESENTE ESCRITURA AL OTORGANTE
POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA EN SU CONTENIDO Y
FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO. DOY FE.

Miguel Rivera

f) MIGUEL ANGEL RIVERA PAGUAY

C.C. 01.0177302-6



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
esta. D.R.M. COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración.
Cuenca, a 23 de febrero de 2016.



Dra. Cynthia Ramirez Arevalo
NOTARIA PUBLICA VIGÉSIMA
CUENCA, ECUADOR



Dra. Cynthia Ramirez Arevalo
NOTARIA VIGÉSIMA
DEL CANTÓN CUENCA



Dra. Ruth Ortega Ortiz
NOTARIA DECIMO SEGUNDA
CUENCA, ECUADOR

Doy fe que al margen de la matriz de la escritura que consta en esta copia he sentado razón del aumento de capital
mediante escritura pública celebrada en la Notaria Vigésima ante la DRA CYNTHIA RAMIREZ AREVALO, con fecha veinte
y tres días del mes de febrero del dos mil dieciséis, de la COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA MIGUEL RIVERA E HIJOS CIA.
LTDA.-

Rivera

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

LITON
AMERICA
CHILE

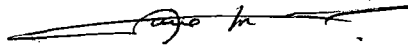
RA--

RAZON:

Repertorio N° 12

Fecha de Repertorio: 01/03/2016

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PAUTE, CERTIFICA: Que, en esta fecha se inscribieron los siguientes actos: **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTO**, con el número 6 del Registro Mercantil. Dejando constancia de haber tomado nota de esta inscripción al margen de la escritura de Constitución celebrada el 27 de mayo del 2013, e inscrita el 27 de junio del 2013 bajo el número 5 del Registro Mercantil. Paute, 07 de marzo del 2016.


Dr. Luis Tobar Campoverde

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)



